



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**DECRETO N° 070  
(02 de Abril 2020)**

Página 1 de 5

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL 062 DE 2020  
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde del Municipio de Cajicá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, Leyes 9 de 1979, 715 de 2001, 136 de 1994, 1315 de 2009, 1098 de 2006, 1751 de 2015, 1523 de 2012, 1801 de 2016, Decretos Legislativos 418 y 457 de 2020, Resolución 0470 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y

**CONSIDERANDO**

Que las autoridades de la República, están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, así como garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...).*

Que, el pasado 12 de marzo, el Ministerio de Salud emitió la Resolución N° 385 de 2020, por la cual se declaró la “emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19”, adoptando una serie de medidas sanitarias y planes de contingencia, tendientes a contener su contagio y propagación.

Que con fundamento en la información emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por las autoridades sanitarias del País y del Departamento, frente al aumento de casos de contagio del VIRUS COVID – 19 (CORONAVIRUS), se hace necesario el establecimiento de medidas tendientes a evitar la propagación del contagio de este virus en el Municipio de Cajicá.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1801 de 2016 se instituye en los alcaldes municipales la facultad de prevenir riesgos ante situaciones de emergencia, seguridad y calamidad. Por tal razón, es dable para éstos la disposición de acciones transitorias de policía “(...) *ante situaciones extraordinarias que puedan amenazar o afectar gravemente a la población, con el propósito de prevenir las consecuencias negativas ante la materialización de un evento amenazante o mitigar*



10-SC-CER701118



**Unidos con toda seguridad**

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) Página web: [www.alcaldiacajica.gov.co](http://www.alcaldiacajica.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**DECRETO N° 070  
(02 de Abril 2020)**

Página 2 de 5

*los efectos adversos ante la ocurrencia de desastres, epidemias, calamidades, o situaciones de seguridad o medio ambiente; así mismo, para disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, de conformidad con las leyes que regulan la materia (...)*"

Que el pasado 14 de marzo el Alcalde Municipal de Cajicá, profirió el Decreto 058 de 2020, mediante el cual decretó la Alerta Amarilla en el Municipio de Cajicá, y se ordenaron diferentes medidas sanitarias y de policía para la protección de la salud, la vida y la mitigación del riesgo derivado de la situación epidemiológica causada por el VIRUS COVID – 19 (CORONAVIRUS).

Que el pasado 17 de marzo, el Alcalde Municipal de Cajicá, profirió el Decreto Municipal 059 de 2020, *"Por el cual se decreta toque de queda, se adoptan nuevas medidas administrativas, sanitarias, y se dictan otras disposiciones en el municipio de Cajicá, para evitar el contagio y propagación del virus covid-19 (CORONAVIRUS)"*.

Que el 22 de Marzo de 2020, el Señor Presidente de la República, profirió el Decreto 457 de 2020 *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19 y el mantenimiento del orden público"* en el cual ordena el aislamiento preventivo obligatorio entre otras disposiciones.

Que se a fin de adoptar mediante Decreto las medidas tendientes a garantizar el cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el señor Presidente de la República, en el Decreto 457 de 2020 así como armonizar las disposiciones locales con las disposiciones normativas emitidas por el Gobierno Nacional, especialmente con el Decreto Legislativo 418 de 2020 y la Resolución 0470 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en procura de salvaguardar el interés general, la salud y la vida de los habitantes del Municipio de Cajicá el Alcalde de Cajicá profirió el Decreto 062 de 2020.

Que en virtud de la información recibida por parte de la Comandante de Policía de Cajicá, así como lo evidenciado en los diferentes operativos y labores de vigilancia que ha liderado el Alcalde Municipal donde se evidencia que la comunidad de Cajicá se sigue viendo expuesta a aglomeraciones que pueden expandir el contagio del virus COVID-19 CORONAVIRUS en el Municipio de Cajicá, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto Municipal 062 de 2020, a fin de proteger la vida y salud de los habitantes de Cajicá.

En mérito de lo expuesto,



0-SC-CER701118



**Unidos con toda seguridad**

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) Página web: [www.alcaldiacajica.gov.co](http://www.alcaldiacajica.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**DECRETO N° 070  
(02 de Abril 2020)**

Página 3 de 5

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar los literales m) y n) del párrafo del artículo 3 del Decreto 063 de 2020, modificadorio del artículo 3 del Decreto 059 de 2020, el cual quedará así:

m) Quienes realicen el desplazamiento a servicios bancarios, financieros y de operadores de pago, y a servicios notariales, para lo cual se autorizará en los siguientes días y horarios conforme al número correspondiente al último dígito de su cédula de ciudadanía:

▪ **Lunes:**

De 7:00 a.m. a 11:00 a.m. cédulas terminadas en 1  
De 11:00 a.m. a 3:00 p.m. cédulas terminadas en 2

▪ **Martes:**

De 7:00 a.m. a 11:00 a.m. cédulas terminadas en 3  
De 11:00 a.m. a 3:00 p.m. cédulas terminadas en 4

▪ **Miércoles:**

De 7:00 a.m. a 11:00 a.m. cédulas terminadas en 5  
De 11:00 a.m. a 3:00 p.m. cédulas terminadas en 6

▪ **Jueves:**

De 7:00 a.m. a 11:00 a.m. cédulas terminadas en 7  
De 11:00 a.m. a 3:00 p.m. cédulas terminadas en 8

▪ **Viernes:**

De 7:00 a.m. a 11:00 a.m. cédulas terminadas en 9  
De 11:00 a.m. a 3:00 p.m. cédulas terminadas en 0

n) La persona que, por núcleo familiar, deba desplazarse a adquirir bienes de primera necesidad, alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza y mercancías de consumo ordinario, para lo cual se autorizará en



ISO-9C-CER701118



**Unidos con toda seguridad**

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) Página web: [www.alcaldiacajica.gov.co](http://www.alcaldiacajica.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**DECRETO N° 070  
(02 de Abril 2020)**

Página 4 de 5

los siguientes días y horarios conforme al número correspondiente al último dígito de su cédula de ciudadanía:

▪ **Lunes:**

De 7:00 a.m. a 11:00 a.m. cédulas terminadas en 1  
De 11:00 a.m. a 3:00 p.m. cédulas terminadas en 2

▪ **Martes:**

De 7:00 a.m. a 11:00 a.m. cédulas terminadas en 3  
De 11:00 a.m. a 3:00 p.m. cédulas terminadas en 4

▪ **Miércoles:**

De 7:00 a.m. a 11:00 a.m. cédulas terminadas en 5  
De 11:00 a.m. a 3:00 p.m. cédulas terminadas en 6

▪ **Jueves:**

De 7:00 a.m. a 11:00 a.m. cédulas terminadas en 7  
De 11:00 a.m. a 3:00 p.m. cédulas terminadas en 8

▪ **Viernes:**

De 7:00 a.m. a 11:00 a.m. cédulas terminadas en 9  
De 11:00 a.m. a 3:00 p.m. cédulas terminadas en 0

En ningún caso se modifican, suprimen o sustituyen los demás casos y actividades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 457 de 2020.

**ARTÍCULO 2º:** La persona que sea sorprendida vulnerando el presente Decreto, será sancionada pecuniariamente y conducida a los entes que correspondan, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 3º:** La persona que sea sorprendida vulnerando el presente Decreto se trasladará inmediatamente a aislamiento obligatorio de catorce días (14) conforme a los protocolos de atención del virus COVID – 19 CORONAVIRUS, en el lugar que designen las autoridades sanitarias del Municipio para el efecto, de conformidad con la ley, si estas lo consideran pertinente.



0-SC-CER701118



**Unidos con toda seguridad**

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) Página web: [www.alcaldiacajica.gov.co](http://www.alcaldiacajica.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**DECRETO N° 070  
(02 de Abril 2020)**

Página 5 de 5

**ARTÍCULO 4°:** Cuando una persona sea sorprendida vulnerando el presente Decreto, se solicitará formalmente a la Fiscalía General de la Nación el ejercicio de la acción penal en su contra, por los delitos de violación de medidas sanitarias y propagación epidemia, consagrados en los artículos 368 y 369 del Código Penal, respectivamente, delitos sancionados con penas privativas de la libertad de hasta (10) años de cárcel. Lo anterior, de conformidad con la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Cajicá Cundinamarca, el dos (2) días del mes de marzo de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal

	NOMBRE	ÁREA
Elaboró:	Dr. Saúl Orlando León Cagua	Asesor Jurídico Externo
Revisó:	Dr. Álvaro Andrés Pinzón Cadena	Secretaría General

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



D-SC-CER701118



**Unidos con toda seguridad**

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) Página web: [www.alcaldiacajica.gov.co](http://www.alcaldiacajica.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

### CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, abril tres (3) de dos mil veinte (2020), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente Decreto No. 070 de abril 2 de 2020, en la cartelera oficial por el término de Ley.

*Glady Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, abril tres (3) de dos mil veinte (2020), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente Decreto No. 070 de abril 2 de 2020, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

*Glady Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo



CO-SC-CER701118



**Unidos con toda seguridad**

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) Página web: [www.alcaldiacajica.gov.co](http://www.alcaldiacajica.gov.co)